



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE 16 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMI-ABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA.

1. Propuesta de Acuerdo de Autorización del Gasto del Consejo de Gobierno.
2. Informe de fiscalización de la Intervención General.
3. Informe Jurídico sobre la Autorización del Gasto.
4. Propuesta de Acuerdo de Autorización del Gasto de la Directora General de Familias y Protección de Menores.
5. Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores y Vº Bº del Subdirector para la formalización del concierto social.
6. Documento contable preliminar A, documento contable R y Orden de retención de crédito.
7. Certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y Seg. Social.
8. Certificado registro de centros de la entidad.
9. Certificado entidad apta para Concierto Menores.
10. Diligencia expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería, de acuerdo con el artículo 8.6 del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, se va a proceder a suscribir un concierto social cuyo objeto es la reserva y ocupación de 16 plazas de centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana, aceptando la propuesta al respecto de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, conforme a la Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 24 de marzo de 2021 por la que se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento dictadas por Jueces de Menores y por la que se determina el importe de las mismas (BORM nº 70 de 26 de marzo de 2021).

En orden a que se autorice el gasto de dicho expediente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva el concierto social con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con CIF G-73038457, para la reserva y ocupación de 16 plazas de centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, siendo la cuantía a la que asciende de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.750.496,00 €)** estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y con CPV **85311300**, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313Q.260.00**, proyecto **39787**, documento contable **A nº16591**, con cargo al documento **R nº 12386**, **acreditativo de existencia de crédito, plurianual:**

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	964.320,00
2023	1.436.640,00
2024	1.440.576,00
2025	1.436.640,00
2026	472.320,00
TOTAL	5.750.496,00

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Isabel Franco Sánchez



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCIÓN GENERAL:

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2022/16591 - 01

Código:	0000
Tipo expediente:	SIN CODIFICAR
Clase expediente:	SIN CODIFICAR
Subclase expediente:	SIN CODIFICAR
Fase expediente:	SIN CODIFICAR

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
180200	G/313Q/26000	39787 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2022	964.320,00
180200	G/313Q/26000	39787 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2023	1.436.640,00
180200	G/313Q/26000	39787 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2024	1.440.576,00
180200	G/313Q/26000	39787 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2025	1.436.640,00
180200	G/313Q/26000	39787 PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES	2026	472.320,00

IMPORTE TOTAL (EUROS)	5.750.496,00
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	30.03.2022	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:			
CONCIERTO SOCIAL LA ZARZA 16			

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen

y los hechos de firma se muestran en los recuadros.

30/03/2022 13:33:0

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comuni
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificació



Ha tenido entrada en esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente remitido por la Dirección General de Familias y Protección de Menores relativo a la autorización del gasto que supone la formalización del acuerdo de concierto social con la entidad "Fundación Diagrama Intervención Psicosocial", para **LA RESERVA Y OCUPACION DE 16 PLAZAS EN CENTRO CON MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA MENORES A LOS QUE SE LES HAYA IMPUESTO MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y DE PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA**, con un importe para todo el periodo de 5.750.496 € exento de IVA y a ejecutar con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto de gasto nº 39787, con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	APORTACIÓN IMAS
2022 (desde 1/05/2022 a 31/12/2022)	964.320 €
2023 (desde 1/01/2023 a 31/12/2023)	1.436.640 €
2024 (desde 1/01/2024 a 31/12/2024)	1.440.576 €
2025 (desde 1/01/2025 a 31/12/2025)	1.436.640 €
2026 (desde 1/01/2026 a 30/04/2026)	472.320 €
TOTALES	5.750.496 €

Visto el expediente y efectuado el análisis del mismo, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- El expediente de referencia tiene por objeto la reserva y ocupación de 16 plazas en centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas de internamiento en régimen abierto, semiabierto, cerrado, terapéutico y de permanencia de fin de semana en _____, de la entidad Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, _____, con la finalidad de satisfacer las necesidades de atención y tratamiento de menores privados de libertad bajo resolución judicial, de conformidad con la normativa vigente en materia de reforma de menores.

SEGUNDO.- Se observa de la documentación aportada, que en la tramitación del expediente de referencia, se han seguido, en lo sustancial, las determinaciones establecidas por la normativa en la materia, y en particular las derivadas de lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como por el Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo, en materia de protección y reforma del menor.

En este sentido el artículo 8 el Decreto citado, en su apartado 6 establece : *"en coherencia con los principios de continuidad en la atención y claridad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran, se podrán suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que, a la fecha de entrada en vigor del*



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

presente decreto fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración o que deban cumplir medidas judiciales. Para ello dichas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social". Consta al respecto propuesta de 11 de marzo de 2022, de la Directora General de Familias y Protección de Menores, en la que aludiendo a su vez al informe del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, de 9 de marzo de 2022, pone de manifiesto que la citada entidad reúne las condiciones y los requisitos exigidos en el apartado mencionado.

TERCERO.- Consta en el expediente la declaración de la condición de entidad apta para suscribir conciertos sociales por Orden de 8 de marzo de 2021, requisito previo recogido en el artículo 4 apartado a) del Decreto nº 62/2019, de 3 de mayo.

El artículo 12 del Decreto citado establece que *"la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el titular de la consejería"*. Dicha aprobación se produce por Orden de 24 de marzo de 2021 (BORM, nº 70, de 26 de marzo de 2021) que recoge en su cláusula séptima el importe por plaza y día quedando fijado en 246 euros, y para la plaza reservada en el 96% del importe de la plaza.

Se acompaña igualmente, borrador de acuerdo de concierto social, con el contenido descrito en la Orden citada, e informe favorable a la propuesta de autorización del gasto, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el servicio jurídico.

CUARTO.- El plazo de duración del concierto previsto en la cláusula décima del acuerdo de concierto social es de 4 años, con efectos de 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2026. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, en relación con el artículo 74.1 de la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con una antelación de tres meses a la finalización del plazo citado, está prevista la posibilidad de su renovación por acuerdo expreso de las partes, por un periodo máximo de 4 años.

QUINTO.- Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en cuanto al porcentaje máximo del gasto a imputar en cada uno de los ejercicios futuros.

SEXTO.- Se incorpora el correspondiente documento contable preliminar "A", nº de referencia 16591, con su respectivo anexo de plurianuales.

SÉPTIMO.- Corresponde la formalización del concierto social a la titular de la Consejería, mediante el denominado acuerdo de concierto social según modelo previamente aprobado por ella, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y
Administración Digital

Intervención General

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 37.1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por tanto, con base en las anteriores consideraciones se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia así como el gasto propuesto.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

EL INTERVENTOR GENERAL,

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL.

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.



INFORME JURÍDICO SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE 16 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA.

Vista el expediente remitido por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en relación con la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto previo a la suscripción del Concierto Social arriba referido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d) del Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por este Servicio Jurídico se procede a emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 10, apartado Uno, número 18, de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia exclusiva, entre otras, en materia de *“Asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación”*.

Asimismo, de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materias de asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores.



Y en virtud del artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la referida Consejería, la Dirección General de Familias y Protección de Menores es la entidad competente, entre otras, en el diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia, dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia, así como en el ejercicio de las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente en materia de protección de menores.

SEGUNDO.- En virtud de esta competencia, nuestra Comunidad Autónoma configura el sistema propio de servicios sociales en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia que posibilita que las Administraciones Públicas establezcan conciertos para la prestación de los servicios sociales.

El régimen jurídico de los conciertos sociales se regula tanto en la propia ley como en el Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor.

De acuerdo con el artículo 72 de la referida Ley 3/2021, de 29 de julio, y 12 del Decreto la formalización de los conciertos se efectuará mediante un documento administrativo, denominado acuerdo de concierto, cuyo modelo será aprobado por el titular de la consejería competente en materia de servicios sociales.

Y según el artículo 10.1 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, *“el importe a pagar por plaza ocupada, reservada o servicio prestado en la Administración de la Región de Murcia se determinará por Orden de la Consejería competente en materia de servicios sociales. En el caso del concierto de la gestión integral de centros de titularidad pública, el precio se fijará a tanto alzado en la correspondiente convocatoria, atendiendo a las características de cada tipo de centro”*.

En su artículo 11, señala que la financiación de los servicios objeto de concierto social se hará con cargo a los presupuestos generales de la Administración Pública de la Región de Murcia, y conforme su artículo 15, la Consejería concertante una vez formalizado el acuerdo de concierto social, entre otras, se obliga a abonar a la entidad concertada el importe de la plaza o servicio objeto de concierto social, en el plazo máximo de 60 días naturales.

En el presente caso, por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de fecha 24 de marzo de 2021, se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales



de internamiento dictadas por Jueces de Menores y por la que se determina el importe de las mismas (BORM nº 70 de 26 de marzo de 2021). De acuerdo con la cláusula séptima de la referida Orden, el importe por plaza y día queda fijado en 246, 00 €, y para plaza reservada en el 96 % del importe de la plaza.

Consta en el expediente la propuesta de acuerdo de autorización del gasto de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que conlleva el concierto social cuyo objeto es la reserva y ocupación de 16 plazas en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semi-abierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana, con vigencia desde 1 de mayo de 2022 a 30 de abril de 2026, por importe de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.750.496,00 €)** estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto 39787, documento contable preliminar A nº16591, con cargo al documento R nº 12386, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	964.320,00
2023	1.436.640,00
2024	1.440.576,00
2025	1.436.640,00
2026	472.320,00
TOTAL	5.750.496,00

Dado que se trata de un gasto de carácter plurianual, su ejecución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

TERCERO.- En cuanto a las autorizaciones de gasto, el artículo 37.1, párrafo primero, de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que “Durante el ejercicio 2022 las autorizaciones de gastos, excluidos los de personal, subvenciones y los correspondientes a la sección 01, cuyo importe supere los 1.200.000 euros, corresponderán al Consejo de Gobierno, con excepción de los gastos correspondientes a la sección 02 que, en todo caso, se registrarán por lo establecido en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia”.



De acuerdo con el citado precepto, y dado que la presente propuesta supera el importe de 1.200.000 euros, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del gasto que comporta.

Por lo que respecta a la competencia para elevar la propuesta a Consejo de Gobierno, le corresponde a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de conformidad con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que dispone que corresponde a los consejeros, entre otras, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.

CUARTO.- Asimismo, se ha de tener en cuenta que el artículo 9-1 a) apartado 1º del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Interventor General ejercerá la fiscalización previa en los actos de autorización de los gastos que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, razón por la cual se habrá de someter a dicha fiscalización, con carácter previo a la aprobación por Consejo de Gobierno.

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en atención a lo expuesto y de acuerdo con las citadas disposiciones normativas, **se informa favorablemente** la presente Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de Autorización del Gasto, previa a la suscripción del concierto social para la reserva y ocupación de 16 plazas en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semi-abierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana, por importe de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.750.496,00 €)**, debiendo ser previamente fiscalizada, dada su cuantía, por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica indicada al margen.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO

El Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, establece en su artículo 2, apartado c, que podrán ser objeto de concierto social en el ámbito de protección y reforma de menores, entre otros, "cualquier otro servicio dirigido a la protección de menores en situación de riesgo o desamparo", de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El artículo 12 del mencionado Decreto 62/2019, de 3 de mayo, establece que la formalización de los conciertos sociales se efectuará en documento administrativo, por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales mediante el denominado acuerdo de concierto social, según modelo aprobado previamente por el titular de la citada consejería.

Por otra parte, el artículo 8.6 del citado Decreto establece que "No obstante, en coherencia con los principios de continuidad en la atención y calidad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran, se podrán suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores cuya tutela haya sido asumida por la Administración o que deban cumplir medidas judiciales. Para ello, dichas entidades habrán de ajustarse a los requisitos exigidos en la normativa reguladora del concierto social".

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, es la entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas, tal y como establece el artículo 5 del Decreto nº 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Es competencia de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la selección de las entidades concertantes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 62/2019, de 3 de mayo, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, se pone de manifiesto que la **Fundación Diagrama Intervención Psicosocial** con CIF **G-73038457** reúne las condiciones y los requisitos establecidos en artículo 8.6 del citado Decreto, para la reserva y ocupación de 16 plazas en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semi-abierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el citado art 8.6 del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, queda acreditado que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió el 12 de junio de 2018 un contrato de un servicio de 14 plazas en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semi-abierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana, (modificado por Orden de 30 de diciembre de 2019 ampliando el contrato en 2 plazas quedando en 16) con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, que finalizó el día 31 de marzo de 2021, siendo prorrogado desde el 1 de abril de 2021 al 28 de febrero de 2022 y del 1 de



marzo al 30 de abril en que finaliza, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo.

El concierto social que se propone tiene las siguientes características:

Duración inicial: 4 años.

Vigencia: Desde 1 de mayo de 2022 hasta 30 de abril de 2026.

Posibilidad de prórroga: Si

Por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 24 de marzo de 2021 se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y ocupación de plazas en centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento dictadas por Jueces de Menores y por la que se determina el importe de las mismas. (BORM nº 70 de 26 de marzo de 2021).

En su cláusula séptima se determina que el importe por plaza y día será de **246,00 €**, siendo el importe de la plaza reservada del 96%.

El coste total del Concierto asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.750.496,00 €)** estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Ejercicio presupuestario/ Periodo	Nº plazas	Días	PRECIO	Coste servicio
2022	16	245	246	964.320,00
(de 01/05/2022 a 31/12/2022)				
2023	16	365	246	1.436.640,00
(de 01/01/2023 a 31/12/2023)				
2024	16	366	246	1.440.576,00
(de 01/01/2024 a 31/12/2024)				
2025	16	365	246	1.436.640,00
(de 01/01/2025 a 31/12/2025)				
2026	16	120	246	472.320,00
(de 01/01/2026 a 30/04/2026)				
TOTALES	16	1461	246	5.750.496,00



En consecuencia y para continuar con la tramitación del presente Concierto Social, esta Dirección General propone a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que se eleve al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

AUTORIZAR el GASTO que conlleva el concierto social con la **Fundación Diagrama Intervención Psicosocial**, con CIF **G-73038457**, para la reserva y ocupación de 16 plazas en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semi-abierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, siendo la cuantía a la que asciende de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.750.496,00 €)**, estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria **18.02.00.313Q.260.00, proyecto 39787**, y con CPV **85311300**, siendo el documento contable **R nº 12386 acreditativo de existencia de crédito, plurianual:**

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	964.320,00
2023	1.436.640,00
2024	1.440576,00
2025	1.436.640,00
2026	472.320,00
TOTAL	5.750.496,00

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES



MEMORIA DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MENORES PARA SUSCRIBIR CONCIERTO SOCIAL CON LA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE 16 PLAZAS EN CENTRO EDUCATIVO PARA MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN RÉGIMEN ABIERTO, SEMIABIERTO, CERRADO, TERAPÉUTICO Y PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA.

El Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, en coherencia con los principios de continuidad en la atención y calidad de los servicios, y en orden a mantener a los menores en el entorno donde se encuentran; establece en su artículo 8.6 la posibilidad de suscribir conciertos sociales con todas aquellas entidades que a la entrada en vigor del presente decreto fueran titulares de plazas, en virtud de un contrato o convenio, y se encuentren ocupadas por menores que deban cumplir medidas judiciales.

En virtud del mismo, este Servicio de Ejecución de medidas Judiciales de Menores,

INFORMA:

Que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial (CIF G-73038457) reúne las condiciones y los requisitos establecidos en dicho artículo, para la reserva y ocupación de plazas en centros de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento dictadas por los jueces de menores.

Que realizada la consulta en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales sobre las entidades declaradas aptas para suscribir concierto social, se constata que la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial ha sido calificada como APTA para la concertación social mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de fecha 8 de marzo de 2021.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el citado art 8.6 del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo, queda acreditado que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración suscribió el **18 de junio de 2018 un contrato para 14 menores** con medidas judiciales de internamiento en centro (modificado por Orden de 15 de enero de 2020 **ampliando el contrato en 2 plazas** quedando en 16) con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, que finalizó el día 31 de marzo de 2021, siendo prorrogado desde el 1 de abril de 2021 al 28 de febrero de 2022 y del 1 de marzo al 30 de abril en que finaliza, encontrándose todas ellas ocupadas a la fecha de entrada en vigor del Decreto nº 62/2019 de 3 de mayo.

El concierto social que se propone tiene las siguientes características:

Duración inicial: 4 años.

Vigencia: Desde 1 de mayo de 2022 hasta 30 de abril de 2026.

Posibilidad de prórroga: Si

Por Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de fecha 24 de marzo de 2021 se aprueba el modelo de acuerdo de concierto social para la reserva y



ocupación de plazas en centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento dictadas por Jueces de Menores y por la que se determina el importe de las mismas. (BORM nº 70 de 26 de marzo de 2021).

En su cláusula séptima se determina que el importe por plaza y día será de **246,00 €**, siendo el importe de la plaza reservada del 96%

El coste total del Concierto asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.750.496,00 €)** estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Ejercicio presupuestario/ Periodo	Nº plazas	Días	PRECIO	Coste servicio
2022				
(de 01/05/2022 a 31/12/2022)	16	245	246	964.320,00
2023				
(de 01/01/2023 a 31/12/2023)	16	365	246	1.436.640,00
2024				
(de 01/01/2024 a 31/12/2024)	16	366	246	1.440.576,00
2025				
(de 01/01/2025 a 31/12/2025)	16	365	246	1.436.640,00
2026				
(de 01/01/2026 a 30/04/2026)	16	120	246	472.320,00
TOTALES	16	1461	246	5.750.496,00

A la vista de lo indicado y conforme a lo dispuesto en el Decreto 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor, este Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores, a la Dirección General de Familias y Protección de Menores,

PROPONE

1º Que se disponga lo necesario para la formalización del concierto social con la Fundación **Diagrama Intervención Psicosocial**, con CIF **G-73038457**, para la reserva y ocupación de **16 plazas** de centros con medidas de seguridad para menores a los que se les haya impuesto medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semi-abierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana.



2º.- Que su tramitación se lleve a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.00.313Q.260.00, proyecto 39787 con cargo al documento contable R número acreditativo de existencia de crédito, plurianual por una cuantía total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (5.750.496,00 €)** y CPV **85311300**, estando exento de IVA en virtud del artículo 20.1.8ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, imputando el gasto a los siguientes ejercicios presupuestarios:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	964.320,00
2023	1.436.640,00
2024	1.440.576,00
2025	1.436.640,00
2026	472.320,00
Total	5.750.496,00

El Jefe de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores

Vº Bº El Subdirector General de Familias y Protección de Menores



Referencia: 016591/1300016376/000001
 Ref. Anterior: 012386/1100083007/000001

CARM C.A.R.M.

A AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	313Q	REFORMA JUVENIL
ubconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
ondo		

uenta P.G.C.P.	
-----------------------	--

royecto de Gasto	39787	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
entro de Coste		
PV	85311300	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL PROPORCION

xp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	CONCIERTO SOCIAL LA ZARZA 16 REFORMA JUVENIL
--------------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****964.320,00*EUR NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****964.320,00* EUR NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A	CONTABILIZADO
---	----------------------

F. Preliminar	16.03.2022	F. Impresión	17.03.2022	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
----------------------	------------	---------------------	------------	--------------------------	------------	------------------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200	G/313Q/26000	2023	1.436.640,00	EUR
180200	G/313Q/26000	2024	1.440.576,00	EUR
180200	G/313Q/26000	2025	1.436.640,00	EUR
180200	G/313Q/26000	2026	472.320,00	EUR
	****TOTAL:		4.786.176,00	EUR



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	18	C.DE MUJER,IG.LGTBI, FAM.Y POLÍT. SOCIAL
Servicio	1802	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	180200	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	313Q	REFORMA JUVENIL
ubconcepto	26000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
ondo		

Cuenta P.G.C.P.

Proyecto de Gasto	39787	PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
Centro de Coste		
PV	85311300	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL PROPORCION

Exp. Administrativo

Reg. de Contratos

Reg. de Facturas

Certf. Inventario

Explicación gasto	CONCIERTO SOCIAL LA ZARZA 16 PLAZAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
--------------------------	--

Perceptor
Cesionario
Cuenta Bancaria

Gasto elegible

Importe Original	*****964.320,00*EUR NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****964.320,00* EUR NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE EURO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADOCONTABILIZADO
JEFE/A SECCION DE GESTION ECONOMICA



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
180200	G/313Q/26000	2023	1.436.640,00	EUR
180200	G/313Q/26000	2024	1.440.576,00	EUR
180200	G/313Q/26000	2025	1.436.640,00	EUR
180200	G/313Q/26000	2026	472.320,00	EUR
	****TOTAL:		4.786.176,00	EUR



ORDEN

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del de Servicio de Ejecución de Medidas Judiciales de Menores tiene prevista la suscripción de un Concierto Social con la Entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con CIF G-73038457, para un SERVICIO de **16 PLAZAS EN CENTROS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA MENORES A LOS QUE SE LES HAYA IMPUESTO MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES**, por un importe total de **(5.750.496,00**, con duración del **1 de mayo de 2022 hasta 30 de abril de 2026** y para la que se ha retenido el crédito necesario mediante R (pl) nº 12386 /2022 con cargo a la partida 18.02.00.313Q.260.00 y proyecto 39787.

El cuadro de anualidades e importes quedaría de la siguiente forma:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE
2022	964.320,00
2023	1.436.640,00
2024	1.440576,00
2025	1.436.640,00
2026	472.320,00
TOTAL	5.750.496,00

Visto el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda, de la Región de Murcia, dispongo

Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen el documento contable **R nº 12386**, con cargo a la partida presupuestaria, proyecto y documento de retención de crédito antes expresado.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI
FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL.

P.D. (Orden Delegación 15/10/19, BORM 1710/19)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y ROTECCION DE MENORES

P.D. Firma (Resol. 15/04/2021)

EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Fdo.



CERTIFICADO

I012-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Documento NIF G73038457

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0211-Contratación Pública de la Comunidad Autónoma Número de Expediente CONCIERTO SOCIAL

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: _____ Fecha proceso: **2022-03-15**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Incumplimientos:

Número de registros existentes: Número de registros facilitados:

Ejercicio	Modelo	Periodo
-----------	--------	---------

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **15/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimie [redacted] tivo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Documento CIF G73038457

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0211-Contratación Pública de la Comunidad Autónoma Número de Expediente CONCIERTO SOCIAL
Tipo de Certificación Ámbito Contractual

Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

- Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL con número de identificación fiscal G73038457 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **15/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **15/09/2022**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Documento CIF G73038457

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0211-Contratación Pública de la Comunidad Autónoma Número de Expediente CONCIERTO SOCIAL

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G73038457, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **15/03/2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



DECLARACIÓN DE ENTIDAD APTA PARA SUSCRIBIR CONCIERTOS SOCIALES

Nombre y apellidos / Razón Social			NIF/CIF
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL			G73038457
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
AV. CIUDAD ALMERÍA, N.º10		MURCIA	30002
Núm. expediente			
Núm. solicitud	8272		

ORDEN

Con fecha 01/03/2021 se presenta por la entidad arriba referenciada solicitud de declaración de entidad apta para suscribir conciertos sociales

Dicha competencia viene atribuida a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por el artículo 7 del Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de los conciertos sociales en la Región de Murcia en materia de protección y reforma del menor.

Visto el expediente instruido en relación a FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, habiéndose observado las distintas prescripciones establecidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, habiéndose emitido el preceptivo informe por el Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador en el que se ha constatado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el citado Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, a propuesta del Secretario General.

DISPONGO

DECLARAR A FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL ENTIDAD APTA PARA SUSCRIBIR CONCIERTOS SOCIALES.

Esta declaración tendrá una duración ilimitada, condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 4 y 5 del citado Decreto n.º 62/2019, de 3 de mayo, quedando la Entidad obligada a comunicar a la unidad de Registro cualquier cambio que se produzca en relación con la declaración inicial emitida. El incumplimiento de este precepto podrá ser causa de revocación de esta declaración y conllevará la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro.



Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, según lo establecido en el art. 46 y siguientes de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa*, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Notifíquese la presente Orden al interesado.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

(P.D. Orden de 15 de octubre de 2019, BORM nº 240 de 17 de octubre)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

(P.S. Orden de 20 de julio de 2020, BORM nº 170 de 24 de julio)

DIRECTOR GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2022.

Número de expediente	Asunto
	Propuesta de autorización del gasto, con carácter previo a la suscripción del Concierto Social con la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial para la reserva y ocupación de 16 plazas en centro educativo para menores con medidas judiciales de internamiento en régimen abierto, semi-abierto, cerrado, terapéutico y permanencia de fin de semana

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Y los hechos de firma se muestran en los recuadros.

31/03/2022 13:16:3

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comuni
u autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificació